

Recurso Extraordinario de Revisión al Monto (RRMM)

Ley aplicada:

Constitución de la República, Ley del INPREMA, Ley de Procedimiento Administrativo.

Es la revisión y recálculo del beneficio, siempre y cuando el afectado presente la información de respaldo.

Requisitos y documentos que debe cumplir y presentar el/la docente:

1. Tener un beneficio otorgado por parte del Instituto.
2. Solicitud de Recurso de Revisión al Monto debidamente firmada que deberá ser presentada por un apoderado legal o en su defecto por el mismo docente siendo profesional del Derecho debidamente acreditado y/o por el docente confiriendo poder en la solicitud del recurso en mención.
3. Acreditación del poder con que actúa el apoderado legal.
4. Fotocopia del carné vigente del Colegio de Abogados de Honduras.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del docente.
6. En caso de ser necesario el interesado podrá acompañar documentación soporte en el cual sustenta su solicitud de Recurso de Revisión al Monto.
7. El Recurso de Revisión al Monto, deberá interponerse dentro de los dos (2) primeros años, de haber sido aprobado su beneficio.